



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté Córdoba, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL DE EXPROPIACION
Radicado	23-162-31-03-002-2015-00067-00
Demandante	ANI
Demandado	LUIS FERNANDO ARBELAEZ GOMEZ Y OTROS

Estando el despacho en la revisión del trámite del presente proceso, se advierte que mediante auto de fecha 26 de agosto de 2022, se ordenó correr traslado de la demanda al curador ad-litem de los demandados dentro del presente, este es el profesional del derecho NICANOR JANNA MORELO, y que efectivamente el día 14 de septiembre de 2022 se le corrió el respectivo traslado mediante correo electrónico.

Como resultado de ello el curador previamente mencionado presento contestación de la demanda el día 19 de septiembre de 2022, donde el despacho en esa misma fecha le realizó la siguiente observación:

RE: Contestación de Curaduría

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/09/2022 3:44 PM

Para: nickjanna@hotmail.com <nickjanna@hotmail.com>

Buenas tardes

Dr. Janna Morelo

Cordial Saludo

Le solicita el despacho en términos muy respetuosos, se sirva remitir, a la mayor brevedad posible, con destino a este proceso y, **en formato PDF**, ya que el remitido viene en formato WORD el cual no es compatible con la plataforma TYBA, lo anterior, para efectos de cargar completamente y en original, el memorial que usted denominó, "contestación de incidente de curaduría". Todo ello, en aras de salvaguardar el debido proceso de las partes en litigio.

Cordialmente,



JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Que luego de lo anterior, hasta la fecha no se observa que se haya cumplido por parte de aquel profesional del derecho, con la solicitud

efectuada vía correo electrónico por el despacho, situación que hace necesario requerir mediante la presente providencia al profesional del derecho NICANOR JANNA MORELO, para que en el término de 24 horas a partir de la notificación del presente auto, remita con destino a la dirección de correo electrónica del despacho, contestación de la demanda en formato PDF, con el fin de que esta pueda ser integrada al expediente digital del proceso y así poder continuar con el trámite del mismo, so pena de aplicar las sanciones correspondientes; y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **NICANOR JANNA MORELO** en calidad de curador ad-litem, para que en el término de 24 horas contados a partir de la notificación del presente auto remita con destino a este proceso la respectiva contestación de la demanda en formato PDF, **so pena de aplicar las sanciones de ley correspondientes.**

SEGUNDO: cumplido el plazo anterior VUELVA de inmediato el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA